Fecha de elaboración: Junio de 2026

CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de: *Adquisición de andamios multidireccionales con sus accesorios, destinados a apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.*

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y

una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio.”

1.2. Descripción de la necesidad:

El Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, en desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de sus sedes, ejecuta labores que implican trabajo en alturas, tales como intervenciones en cubiertas, mantenimiento de redes eléctricas, sistemas de iluminación, pintura, adecuaciones locativas y demás actividades que requieren plataformas seguras de acceso y trabajo.

Como antecedente, la entidad ha destinado recursos periódicamente para la inspección técnica especializada de los andamios existentes, mediante los procesos IP-27-2024 e IP-46-2025, con un costo aproximado de cuatro millones novecientos mil pesos ($4.900.000) por cada proceso de inspección. Los resultados obtenidos permitieron evidenciar limitaciones en las condiciones de estabilidad, modularidad y seguridad de los sistemas actualmente disponibles, así como la necesidad de implementar soluciones que respondan a las exigencias técnicas y normativas vigentes. Si bien la entidad no ha adelantado procesos de adquisición de andamios multidireccionales mediante la modalidad de mínima cuantía, la presente necesidad corresponde a un requerimiento institucional específico, técnicamente sustentado y orientado al fortalecimiento de las condiciones de seguridad para la ejecución de actividades de mantenimiento en alturas.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 56 del Decreto 1072 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo—, particularmente en lo concerniente a la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad debe identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados al trabajo en alturas, adoptando medidas de prevención y protección eficaces que prioricen los controles de ingeniería y las medidas de protección colectiva.

De igual forma, la Resolución 4272 de 2021, por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, exige que se los sistemas de

acceso para trabajo en alturas deben garantizar condiciones de , resistencia, estabilidad estructural, configuración segura, protección contra caídas y utilización de componentes certificados, , priorizando medidas de protección colectiva sobre las individuales.

Adicionalmente, la Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, impone la obligación de adoptar controles de ingeniería y medidas preventivas que reduzcan la exposición a peligros identificados, dentro de los cuales se encuentran las caídas a distinto nivel, catalogadas como uno de los riesgos críticos en el entorno laboral.

Bajo este marco normativo, se identifica la necesidad de reemplazar los andamios tipo tijera por andamios multidireccionales con sus respectivos accesorios, en razón a que estos últimos:

- Permiten configuraciones modulares que garantizan mayor estabilidad estructural.
- Incorporan sistemas de barandas, rodapiés, diagonales, plataformas antideslizantes y puntos de anclaje.
- Facilitan el cumplimiento de estándares técnicos nacionales e internacionales en materia de resistencia y seguridad.
- Reducen significativamente el riesgo de caídas, volcamiento y fallas estructurales.
- Constituyen una medida de protección colectiva que mitiga el riesgo antes de depender exclusivamente de elementos de protección personal.

La adquisición de estos sistemas no obedece a modificaciones estructurales de la infraestructura ni a ejecución de obra, sino a la necesidad institucional de fortalecer los controles de ingeniería orientados a la prevención de accidentes laborales, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y reducir la exposición a responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales derivadas de eventuales incumplimientos normativos.

En consecuencia, se requiere adquirir andamios multidireccionales con sus accesorios, destinados a apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, con el propósito de garantizar condiciones seguras para el desarrollo de trabajo en alturas, dar cumplimiento a la normativa nacional vigente y fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

Para la identificación de los bienes requeridos se tomó como referencia la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), encontrando correspondencia con los bienes objeto del presente proceso contractual relacionados con sistemas de andamios multidireccionales certificados y sus accesorios complementarios.

Dentro de la clasificación UNSPSC se identifican los siguientes grupos asociados al objeto contractual:

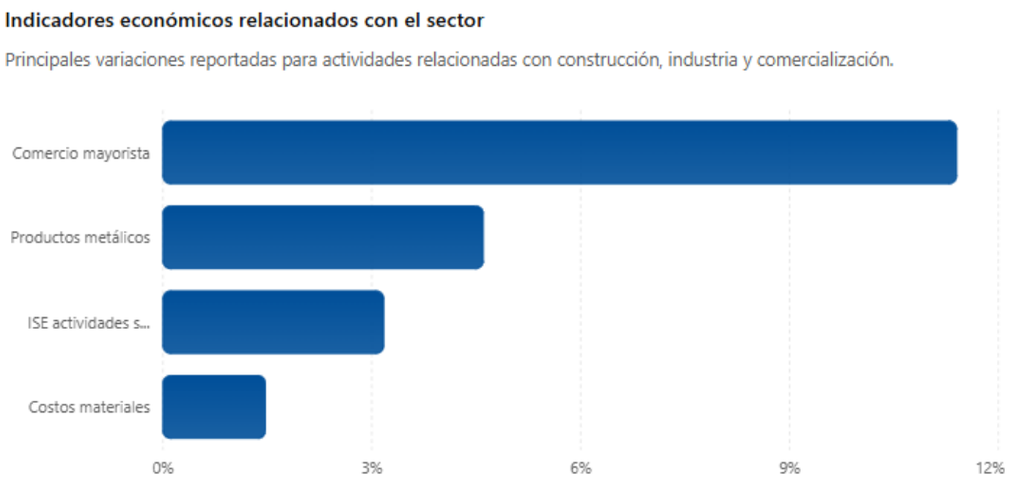
- 30191502 – Andamios.
- 30191600 – Accesorios para andamios y estructuras temporales.

De igual forma, desde la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas – CIIU Rev. 4, los posibles oferentes desarrollan actividades asociadas principalmente a:

- Clase 2511: Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
- Clase 4663: Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y equipos industriales.
- Actividades complementarias relacionadas con la comercialización de estructuras metálicas y equipos para trabajo seguro en alturas.

La clasificación anterior permite identificar un mercado conformado por fabricantes, distribuidores autorizados, comercializadores e importadores de sistemas de andamios certificados y componentes estructurales para acceso y trabajo en altura.

1.3.2. Contexto Económico del Sector



Los indicadores económicos analizados permiten evidenciar condiciones favorables para la disponibilidad de bienes relacionados con estructuras metálicas y sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas. Se observa un comportamiento positivo en las actividades manufactureras y comerciales asociadas al sector, lo cual favorece la existencia de oferta suficiente y capacidad de abastecimiento para atender los requerimientos de la Entidad.

El presente proceso se enmarca dentro de los sectores metalmecánico, industrial y de suministro de equipos para trabajo seguro en alturas, los cuales presentan una oferta consolidada a nivel nacional para la fabricación, importación y comercialización de sistemas de andamios multidireccionales certificados.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, los indicadores relacionados con la industria manufacturera y la producción de bienes metálicos evidencian una dinámica que favorece la disponibilidad de productos estructurales utilizados en sectores como construcción, mantenimiento industrial, infraestructura y seguridad laboral. Asimismo, el comportamiento de las actividades asociadas a la fabricación de productos metálicos y al comercio especializado permite evidenciar condiciones favorables para el abastecimiento de este tipo de bienes.

Por su parte, el sector de la construcción y de obras civiles continúa siendo uno de los principales demandantes de estructuras metálicas temporales, situación que ha impulsado la consolidación de fabricantes, distribuidores e importadores especializados en sistemas de andamios certificados y componentes complementarios.

Adicionalmente, la entrada en vigor y aplicación de la Resolución 4272 de 2021 ha generado una mayor demanda de equipos certificados para trabajo seguro en alturas, promoviendo el fortalecimiento de la oferta nacional de proveedores especializados que garantizan el cumplimiento de requisitos técnicos, normativos y de seguridad.

En consecuencia, se observa un mercado activo y competitivo, con disponibilidad permanente de productos, repuestos, accesorios y servicios complementarios asociados a los sistemas de andamios multidireccionales.

1.3.3. Análisis de la Oferta y Perfil de los Oferentes

Con el fin de determinar las condiciones del mercado, se efectuó un estudio de oferta mediante la consulta de fabricantes, distribuidores especializados e importadores de sistemas de andamios multidireccionales certificados.

Como resultado de dicho ejercicio se evidenció la existencia de múltiples proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender las necesidades de la Entidad, lo cual demuestra la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia.

Los proveedores identificados comercializan sistemas de andamios fabricados en acero galvanizado, componentes estructurales modulares, ruedas industriales, diagonales, horizontales, plataformas, estabilizadores y demás accesorios requeridos para la configuración segura de estructuras destinadas al trabajo en alturas.

Se observó igualmente que el mercado está integrado tanto por fabricantes nacionales como por distribuidores e importadores de marcas reconocidas, circunstancia que amplía las alternativas de suministro y facilita la participación de diversos actores económicos dentro del proceso contractual.

La oferta disponible permite encontrar diferentes configuraciones técnicas que cumplen con estándares internacionales de seguridad y calidad, así como con las especificaciones requeridas para actividades de mantenimiento locativo, instalaciones eléctricas, adecuaciones físicas y demás labores que desarrolla la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos.

De igual manera, se evidenció que varios proveedores cuentan con capacidad para suministrar acompañamiento técnico, documentación de trazabilidad, certificaciones de calidad, soporte posventa y disponibilidad de componentes para futuras reposiciones o ampliaciones de los sistemas adquiridos.

Composición de la oferta identificada

Participación de los diferentes actores identificados en el estudio de mercado.



El estudio de mercado permitió identificar diferentes tipos de actores económicos con capacidad para atender el objeto contractual. La participación de fabricantes, distribuidores e importadores evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia adecuadas para el desarrollo del proceso contractual.

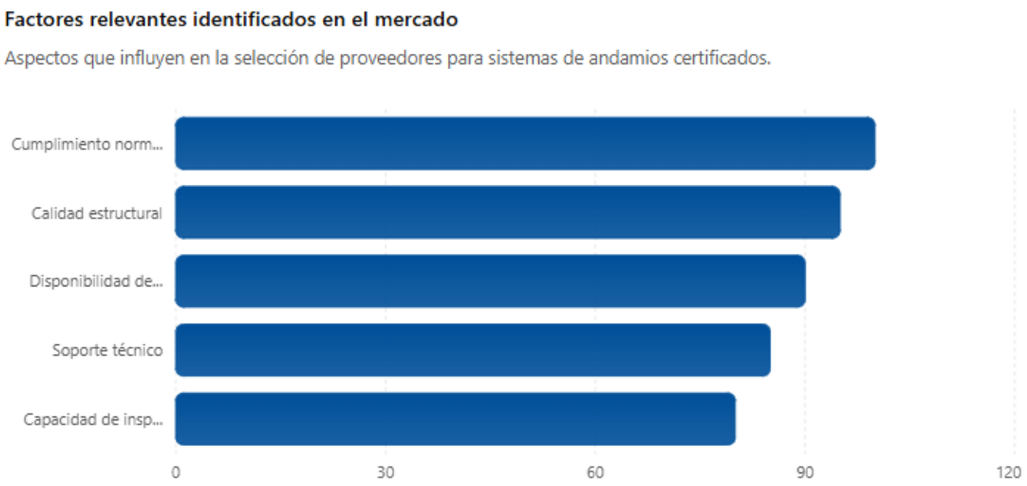
1.3.4. Dinámica y Condiciones del Mercado

El mercado de sistemas de andamios multidireccionales presenta condiciones favorables de competencia, derivadas de la existencia de múltiples fabricantes, importadores y distribuidores especializados que participan activamente en el suministro de equipos para trabajo seguro en alturas.

La diferenciación entre oferentes no se limita al valor económico de los bienes, sino que incorpora aspectos asociados a la calidad de los materiales, procesos de galvanizado, capacidad estructural certificada, disponibilidad de repuestos, soporte técnico, garantía de los equipos y trazabilidad documental.

Asimismo, se identifica como factor relevante la capacidad de los proveedores para garantizar la continuidad de las inspecciones periódicas exigidas por la normatividad vigente, así como la disponibilidad futura de componentes compatibles que permitan conservar la operatividad y vida útil de los sistemas adquiridos.

No se evidencian barreras significativas que restrinjan la participación de potenciales oferentes, encontrándose un mercado suficientemente desarrollado para satisfacer las necesidades institucionales bajo principios de libre concurrencia y pluralidad de participantes.



El mercado de sistemas de andamios multidireccionales no se caracteriza únicamente por la competencia en precios. La calidad estructural, el cumplimiento normativo, la disponibilidad de soporte técnico y la posibilidad de realizar inspecciones futuras constituyen factores determinantes para garantizar la seguridad de los usuarios y la sostenibilidad de la inversión institucional.

1.3.5. Conclusiones del Análisis

Del análisis realizado se concluye que existe un mercado maduro y competitivo para el suministro de sistemas de andamios multidireccionales certificados y sus componentes complementarios.

La información obtenida evidencia la existencia de múltiples fabricantes, distribuidores e importadores con capacidad técnica, jurídica y operativa para atender el objeto contractual, garantizando condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes.

Asimismo, el comportamiento del sector metalmecánico y de comercialización de equipos para trabajo seguro en alturas permite prever condiciones favorables de abastecimiento, disponibilidad de repuestos y continuidad del soporte técnico durante la vida útil de los equipos.

En consecuencia, se considera viable adelantar el presente proceso contractual, toda vez que el mercado cuenta con capacidad suficiente para satisfacer los requerimientos de la Entidad y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para el proyecto.

1.3.2 Análisis de la demanda: de conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad, de acuerdo con la necesidad real.

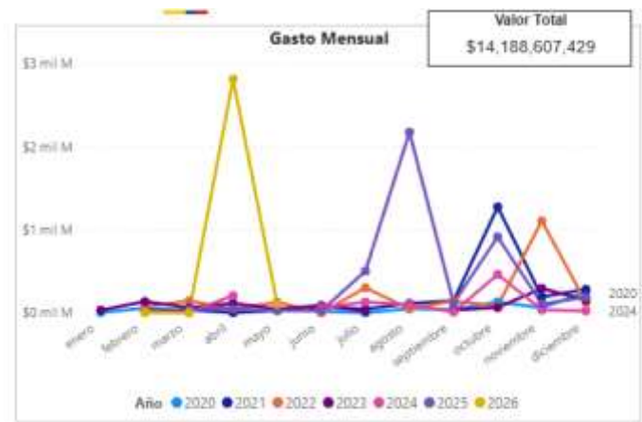
La necesidad institucional de la Biblioteca Pública Piloto para el proyecto del SBPM se fundamenta en la obsolescencia técnica de los andamios tipo tijera actualmente disponibles, los cuales presentan limitaciones estructurales frente a los requisitos de estabilidad y protección colectiva establecidos en la Resolución 4272 de 2021.

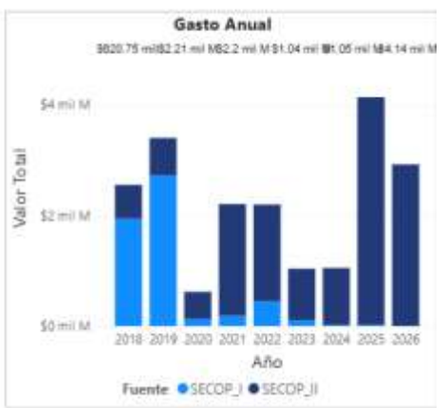
Históricamente, la entidad no ha adquirido sistemas de andamiaje multidireccional mediante procesos de mínima cuantía; sin embargo, ha destinado recursos periódicos a la inspección técnica de los equipos existentes (Procesos IP-27-2024 e IP-46-2025), con costos aproximados de $4.900.000 por proceso.

Estas inspecciones confirmaron que los sistemas actuales no cumplen integralmente con los estándares de estabilidad, modularidad y seguridad requeridos para intervenciones en alturas, lo que evidencia una demanda institucional real, no recurrente, pero técnicamente justificada.

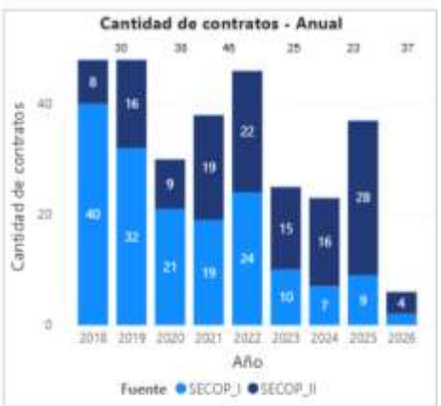
El análisis del mercado estatal, con base en información consolidada de Colombia Compra Eficiente, evidencia que durante el período 2020–2026 se han celebrado 205 contratos relacionados con sistemas de andamiaje y estructuras metálicas similares.

El valor total acumulado asciende aproximadamente a $14,188,607,429 con picos de contratación en los años 2021 y 2026.









Como se observa en los gráficos anteriores, durante el período analizado se registraron 205 contratos por un valor acumulado aproximado de $14.188 millones, lo que evidencia una demanda constante de este tipo de bienes y servicios por parte de las entidades estatales. La cantidad anual de contratos presenta un comportamiento relativamente estable, con una mayor actividad contractual en los años 2018, 2019 y 2022, mientras que el valor contratado muestra variaciones significativas entre vigencias, alcanzando sus niveles más altos en 2019 y 2025.

Asimismo, el comportamiento mensual del gasto evidencia que la ejecución de recursos se concentra en determinados períodos del año, reflejando la dinámica propia de la contratación pública y la adjudicación de procesos de mayor cuantía en meses específicos. Estos resultados permiten concluir que existe un mercado activo y recurrente para este tipo de bienes y servicios, con participación constante de múltiples entidades estatales.

La existencia de 205 contratos durante el período analizado confirma la presencia de una oferta y demanda consolidadas dentro del sector público, lo que proporciona información suficiente para identificar tendencias de contratación y establecer referentes para la estructuración del proceso adelantado por el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

Como complemento al análisis de la dinámica contractual del mercado, se revisaron procesos comparables adelantados por otras entidades públicas con características similares al objeto contractual. Entre los antecedentes identificados se encuentran procesos desarrollados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por valor de $35.752.436, y por la Universidad Nacional de Colombia, por valor de $19.043.722.

Frente a estos referentes, el presupuesto oficial estimado para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín asciende a $48.805.686. Si bien este valor supera los montos observados en los procesos comparables analizados, dicha diferencia no implica una desviación frente al mercado, toda vez que los presupuestos oficiales responden a variables específicas de cada proceso, tales como el alcance de las actividades requeridas, las cantidades a suministrar, las especificaciones técnicas exigidas, las condiciones de ejecución, los costos logísticos asociados y las necesidades particulares de la entidad contratante.

En consecuencia, el análisis del sector evidencia la existencia de un mercado con experiencia y capacidad para atender este tipo de requerimientos, mientras que la revisión de antecedentes contractuales constituye un referente para validar la razonabilidad de la estimación presupuestal. Por tanto, el presupuesto oficial proyectado se considera consistente con las condiciones del mercado y con las necesidades identificadas por la entidad para el cumplimiento adecuado de su objeto contractual.

Condiciones del Mercado:

El mercado de andamiaje multidireccional en Colombia se caracteriza por un nivel de especialización técnica asociado al cumplimiento de la normativa en seguridad industrial y trabajo en alturas.

Se identifican proveedores con capacidad técnica probada, entre los que se destacan COENEQ, EQUIALTURAS, ANDAMIOS GLOBAL y ANDESCOL, quienes participaron en el sondeo inicial de precios y acreditan experiencia en suministro de sistemas certificados.

La oferta se segmenta en proveedores que garantizan procesos de galvanizado por inmersión en caliente y soldaduras industriales certificadas. Así mismo, deben acreditar cumplimiento de estándares internacionales como EN 12810 y EN 12811, lo cual constituye un factor determinante para la mitigación de riesgos asociados a caídas a distinto nivel.

En línea con el Decreto 1082 de 2015, se promoverá la participación de MiPymes locales, considerando que el sector cuenta con una red amplia de distribuidores que cumplen con los requisitos técnicos exigidos.

La existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica y certificaciones requeridas garantiza que la demanda institucional pueda ser atendida bajo condiciones de competencia efectiva.

Del análisis integral se concluye que:

- Existe una necesidad institucional técnica y justificada.
- El mercado público evidencia contratación recurrente de sistemas de andamiaje.
- El presupuesto oficial es consistente con procesos comparables.
- La demanda estatal presenta comportamiento estable, sin concentración significativa.

En consecuencia, el proceso contractual se encuentra respaldado por una demanda objetiva, verificable y coherente con las dinámicas del mercado público nacional.

1.3.2.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP no ha realizado la contratación de este servicio.

1.3.2.2 Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad no ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

1.3.3. Análisis de la oferta: Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para la adquisición de estos elementos, en procesos de contratación con entidades públicas.

Consulta en el SECOP de procesos con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar:

objeto de contratación	entidad	valor	año
ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS, ESCALERAS CERTIFICADAS, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	$49.994.917	2025
ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS UNIPERSONALES	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	$51.634.381	2025
ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES CERTIFICADOS PARA EL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	$185.000.000	2024
ADQUISICIÓN DE LOS ANDAMIOS, SISTEMAS DE ACCESO Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO QUE EJECUTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARINILLA	MUNICIPIO DE MARINILLA	$93.721.119	2023

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: para el cabal cumplimiento del Objeto, el Contratista deberá suministrar los bienes bajo la modalidad de Cantidades Exactas y dando cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

OBJETO: "Adquisición de andamios multidireccionales con sus accesorios, destinados a apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ELEMENTOS	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VERTICALES DE 2 METROS CON ESPIGO GALVANIZADO		UNIDAD	48
2	VERTICALES DE 1 METROS CON ESPIGO GALVANIZADO		UNIDAD	12

3	DIAGONAL PARA 1,4 M / 2 M ALTURA GALVANIZADA		UNIDAD	42
4	DIAGONAL PARA 2,1 M / 2 M ALTURA GALVANIZADA		UNIDAD	24
5	HORIZONTALES 1,40 M GALVANIZADA		UNIDAD	63
6	HORIZONTALES 2,10 M GALVANIZADA		UNIDAD	48
7	RUEDAS 8" PARA ANDAMIO CON ESPIGO (capacidad entre 700 y 900 KG)		UNIDAD	12
8	TORNILLO NIVELADOR BASE PLANA GALVANIZADO		UNIDAD	24
9	PLATAFORMA FIJA 2.1 X 0.3 M GALVANIZADA		UNIDAD	12
10	BASE COLLAR GALVANIZADA		UNIDAD	36
11	RODAPIÉ METÁLICO FRONTAL 1,40MT		UNIDAD	6
12	RODAPIÉ METÁLICO FRONTAL 2,10MT GALVANIZADO		UNIDAD	6

El bien para adquirir corresponde a un sistema de andamio multidireccional modular en acero galvanizado, con sus respectivos accesorios, destinado a apoyar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, que impliquen trabajo en alturas.

El sistema deberá ser modular, compatible entre todos sus componentes y permitir configuraciones seguras para diferentes alturas y condiciones espaciales.

MATERIAL Y PROTECCIÓN

- Fabricación en acero Galvanizado
- Galvanizado por inmersión en caliente como protección anticorrosiva.
- Soldaduras industriales certificadas.
- Superficie libre de deformaciones, fisuras o defectos estructurales.

CAPACIDAD ESTRUCTURAL

- Diseño estructural que garantice estabilidad y resistencia ante cargas de trabajo propias de actividades de mantenimiento en altura.
- Indicación expresa de capacidad de carga distribuida por plataforma (kg/m²).
- Plataformas con superficie antideslizante.

SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y PROTECCIÓN COLECTIVA

El sistema deberá permitir la instalación y fijación segura de:

- Barandas principales y secundarias.
- Rodapiés metálicos.
- Diagonales de rigidización.
- Escalera interna de acceso.
- Sistemas de bloqueo y freno en ruedas.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El sistema deberá ser compatible y estar alineado con los requisitos establecidos en:

- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 4272 de 2021 – Requisitos mínimos de seguridad para trabajo en alturas.
- Se valorará que el sistema se encuentre fabricado o diseñado bajo estándares técnicos internacionales aplicables a andamios modulares (EN 12810, EN 12811 u otros equivalentes).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

El sistema deberá entregarse acompañado de:

- Fichas técnicas de cada componente.
- Especificación de materiales, dimensiones y peso.
- Certificación del proceso de galvanizado.
- Manual técnico de montaje, desmontaje y uso seguro.
- Recomendaciones de inspección periódica.

- Declaración de conformidad técnica del fabricante.

GARANTÍA TÉCNICA

El sistema deberá contar con:

- Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.
- Cobertura sobre fallas estructurales, defectos en soldaduras y defectos del galvanizado.
- Reposición o reparación de piezas con defectos atribuibles a fabricación.
- Soporte y Seguimiento Técnico: El contratista garantizará, además del año de garantía técnica por defectos de fabricación, el acompañamiento para una inspección técnica de seguridad al cumplirse el primer año de uso, con el fin de certificar que el equipo mantiene las condiciones de resistencia y estabilidad exigidas para el trabajo seguro en alturas

COMPONENTE DE CAPACITACIÓN TÉCNICA

El suministro deberá incluir una jornada de capacitación presencial dirigida al personal designado por la entidad, que contemple como mínimo:

- Montaje y desmontaje seguro.
- Configuración estructural adecuada.
- Identificación de riesgos asociados.
- Inspección previa al uso.

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2026.**

1.6. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: los servicios de soporte y mantenimiento a la plataforma informática que pretende contratar la Biblioteca se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
300000000 componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30190000 equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	30191500 escaleras y Andamios	30191502 andamios
300000000 componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30190000 equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	30191600 escaleras y accesorios de Andamiaje	30191600 escaleras y accesorios de Andamiaje

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: el inicio de la presente contratación se recomendó en acta N°23 del 11 de agosto de 2026 celebrada por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, que reposa en la Secretaría General de la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: "Adquisición de andamios multidireccionales con sus accesorios, destinados a apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

2.3. Duración del contrato: Desde la legalización e inicio del contrato en SECOP II, hasta el 15 de Octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

2.4. Forma de pago: Un pago total IVA incluido, previa entrega de la totalidad de los productos requeridos, luego de presentación de la factura electrónica a Crédito, a través de la plataforma de la entidad al correo 890980150@scol.com.co con la debida transmisión a la DIAN y con los respectivos soportes y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

2.5. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión.

2.6. Obligaciones específicas del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar un sistema de andamio multidireccional modular en acero galvanizado, con todos sus accesorios, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y a la propuesta presentada.

2. Entregar la totalidad de los componentes nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación, deformaciones, fisuras, corrosión o fallas estructurales.

3. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, una (1) inspección técnica certificada al sistema de andamiaje suministrado, una vez transcurrido un (1) año desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción, por personal competente, entregando el informe técnico de conformidad con las especificaciones del fabricante y la normativa aplicable.

4. Garantizar que todos los elementos suministrados pertenezcan a un mismo sistema estructural modular, asegurando plena compatibilidad técnica entre verticales, horizontales, diagonales, plataformas, rodapiés, ruedas, bases y accesorios.

5. Acreditar, al momento de la entrega, la capacidad de carga de las plataformas y del sistema estructural, conforme a las fichas técnicas del fabricante.

6. Entregar junto con los bienes las fichas técnicas detalladas de cada componente, especificaciones de materiales, manual técnico de montaje y desmontaje, recomendaciones de uso seguro e inspección periódica.

7. Entregar, junto con los bienes suministrados, la ficha técnica oficial del fabricante correspondiente al sistema de andamios multidireccionales ofertado, en la cual se describan, como mínimo, los materiales de fabricación, dimensiones, capacidad de carga, sistema de ensamble, componentes estructurales y demás características técnicas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la Entidad.

8. Aportar certificación expedida por el fabricante, distribuidor autorizado o proveedor, según corresponda, en la que conste que el sistema de andamios multidireccionales suministrado cumple con las normas técnicas nacionales o internacionales aplicables en materia de diseño, fabricación, resistencia, estabilidad y seguridad para este tipo de equipos.

9. Entregar el certificado de conformidad, certificado de calidad o documento equivalente expedido por un organismo competente o por el fabricante, cuando aplique, mediante el cual se acredite que el sistema de andamios multidireccionales suministrado ha sido evaluado conforme a los estándares técnicos aplicables para su utilización segura en actividades que impliquen trabajo en alturas.

10. Garantizar que el sistema suministrado permita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 4272 de 2021, en lo relacionado con trabajo seguro en alturas y medidas de protección colectiva.

11. Realizar la entrega física de los bienes en el lugar indicado por la entidad, asegurando su correcto transporte, descargue y disposición inicial sin generar costos adicionales para la Entidad.

12. Otorgar certificado de garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación, cubriendo fallas estructurales, defectos en soldaduras y en el proceso de galvanizado, comprometiéndose a la reposición o reparación de los elementos que presenten defectos atribuibles a fabricación.

13. Brindar una jornada de capacitación presencial al personal designado por la Entidad, sobre montaje, desmontaje, inspección, configuración estructural y buenas prácticas para el uso seguro del sistema de andamios multidireccionales.

14. Expedir constancia de asistencia a la capacitación impartida.

15. Atender oportunamente los requerimientos técnicos que formule el supervisor del contrato durante la ejecución y dentro del término de garantía.

16. Sustituir, dentro de un plazo razonable previamente acordado con el supervisor, los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o que presenten fallas atribuibles a fabricación.

17. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compra innovadora, sostenible y social en la contratación pública y aportar las debidas evidencias [El técnico del proceso será el encargado de verificar si esta obligación aplica, Acuerdo 016 del 2020 del Distrito de Medellín].

2.7 Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.

11. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
12. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. <u>Presupuesto oficial</u>: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 48.805.686) IVA INCLUIDO

El contrato se realizará por el valor de la propuesta más baja aceptada por la entidad; no obstante, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final en la propuesta económica seleccionada.

La Oferta Económica debe considerar la totalidad de costos que implique el cabal suministro de los servicios y productos, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de presentación y menaje; logística y transporte; personal requerido a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes solicitados contemplados en la invitación pública, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS,

Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el “2 Formato económico”.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.1.1. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los totales previstos en el Estudio de mercado.
- Cuando el Formato 2 - Formato de Propuesta Económica sea modificado.
- Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.
- Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECÓNOMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

3.2. **Justificación:**

El valor descrito en el numeral anterior fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente – SECOP, relacionados con el objeto de que se requiere contratar, sobre el historial de la entidad en la contratación con los mismos objetos y sobre cotizaciones pedidas a empresas del sector, aunado a los otros criterios ya mencionados, es suficiente para establecer el siguiente estudio de mercado:

OBJETO: "Adquisición de andamios multidireccionales con sus accesorios, destinados a apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín".

ESTUDIO DE MERCADO

N° ITEM	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	PROMEDIO
					VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO	
1	VERTICALES DE 2 METROS CON ESPIGO GALVANIZADO	UNIDAD		48	$ 9,413,376	$ 9,619,008	$ 7,150,032	$ 8,740,320	$ 8,730,684
2	VERTICALES DE 1 METROS CON ESPIGO GALVANIZADO	UNIDAD		12	$ 1,285,200	$ 1,336,608	$ 998,436	$ 1,214,520	$ 1,208,691
3	DIAGONAL PARA 1,4 M / 2 M ALTURA GALVANIZADA	UNIDAD		42	$ 7,297,080	$ 7,487,004	$ 6,153,714	$ 6,803,076	$ 6,935,219
4	DIAGONAL PARA 2,1 M / 2 M ALTURA GALVANIZADA	UNIDAD		24	$ 4,583,880	$ 4,583,880	$ 3,885,384	$ 4,165,128	$ 4,304,568
5	HORIZONTALES 1,40 M GALVANIZADA	UNIDAD		63	$ 7,377,048	$ 7,676,928	$ 5,582,178	$ 6,975,612	$ 6,902,942
6	HORIZONTALES 2,10 M GALVANIZADA	UNIDAD		48	$ 7,602,672	$ 7,602,672	$ 5,631,792	$ 6,908,160	$ 6,936,324
7	RUEDAS 8" PARA ANDAMIO CON ESPIGO (capacidad entre 700 y 900 KG)	UNIDAD		12	$ 4,152,624	$ 4,146,912	$ 6,353,532	$ 3,768,096	$ 4,605,291
8	TORNILLO NIVELADOR BASE PLANA GALVANIZADO	UNIDAD		24	$ 1,862,112	$ 1,890,672	$ 924,504	$ 1,717,944	$ 1,598,808
9	PLATAFORMA FIJA 2.1 X 0.3 M GALVANIZADA	UNIDAD		12	$ 4,829,496	$ 4,829,496	$ 4,057,416	$ 4,388,316	$ 4,526,181
10	BASE COLLAR GALVANIZADA	UNIDAD		36	$ 2,296,224	$ 2,296,224	$ 1,425,636	$ 2,086,452	$ 2,026,134
11	RODAPIÉ METÁLICO FRONTAL 1,40MT	UNIDAD		6	$ 546,924	$ 546,924	$ 307,008	$ 496,956	$ 474,453
12	RODAPIÉ METÁLICO FRONTAL 2,10MT GALVANIZADO	UNIDAD		6	$ 610,470	$ 610,470	$ 448,236		$ 556,392
VALOR TOTAL					**$ 51,857,106**	**$ 52,626,798**	**$ 42,917,868**	**$ 47,264,580**	**$ 48,805,686**

NOTA: Es importante destacar que se solicitaron 4 cotizaciones a los siguientes correos, de los cuales 4 fueron compartidas por las entidades.

info@coeneq.com.co
santiago.echeverry@equialturas.com
info@andamiosglobal.com
jivasquez@andescol.com

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas,

consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.
En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de invitación. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la

misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y

salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.

- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción: deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona

natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.**

4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste que el sistema de andamios multidireccionales ofertado cumple la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y que, en caso de resultar adjudicatario, entregará los bienes con la documentación técnica, certificados y garantías exigidos en el estudio previo.

4.7. <u>CAPACIDAD TÉCNICA:</u> La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- Certificación expedida por el Representante Legal donde se designe a un empleado (indicando nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la supervisión designada por la Entidad.

- Certificación suscrita por el Representante Legal donde conste que el proponente cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para cumplir con el objeto contractual, conforme a los ítems y especificaciones requeridas por la Entidad.

- Certificación donde conste que dispone del recurso humano idóneo para la entrega y orientación técnica básica sobre el armado seguro de los andamios, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.9. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2-propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

CAUSAL DE RECHAZO: CUANDO LOS VALORES UNITARIOS Y/O TOTALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SUPEREN EL VALOR DE LOS PRECIOS PROMEDIO UNITARIOS Y/O TOTALES PREVISTOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO O EL VALOR DE LA GUÍA INCIAL DE PRECIOS, EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA SEA MODIFICADO O LA PROPUESTA ECONÓMICA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, SUS DOCUMENTOS DE ESTRUCTURA, ANEXO TÉCNICO, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL, EL ADJUDICATARIO SERÁ QUIEN OFERTE EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, DE ACUERDO CON EL FORMATO 2, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ Cuando la propuesta inicial de precio (Formato 2 - Formulario de ítems - Propuesta inicial de precio), supere el valor de la Guía inicial de precios, especificada en el numeral 3.2. precedente.
- ✓ Cuando los valores unitarios superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado; los cuales están especificados en el numeral 3.4. Valores unitarios correspondientes a los Ítems de Actividades.
- ✓ Cuando el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica sea modificado en cuanto a las especificaciones técnicas de referencias consignadas en este.
- ✓ Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	
2	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación en cuento a la certificación de personal capacitado en manejo de herramientas y trabajo en alturas.	Demoras en el proceso de contratación	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Baja calidad en los productos y servicios	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes de los trabajadores a cargo de realizar las actividades requeridas	Incumplimiento del objeto del contrato	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización	Monitoreo y Revisión	
		Probab.	Impacto	Valora	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado	2	2	4	Bajo	si		Junio 2026	Julio 2026	Actualizando el conocimiento	semanal

2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos	2	2	4	bajo	si		Junio 2026	Julio 2026	Actualizando el conocimiento del	Semanal
3	Realizar reuniones de trabajo mensuales con el supervisor del contrato, y revisar oportunamente los informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente	2	2	4	bajo	si		Ejecución contractual	Terminación del contrato	Reuniones mensuales de verificación	Mensual
4	Se obliga desde el contrato al contratista a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier	2	2	4	Medio	si	Supervisor contractual y Contratista	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Visitas técnicas de verificación de normas de	Diario

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	$ 48.805.686

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.04.03.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 48.805.686) IVA INCLUIDO

CDP # 405

DIA	MES	AÑO
11	08	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
GENERAP BPP	2.3.2.02.02.008.04.03.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	$ 48.805.686

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. Identificación del contrato a celebrar Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Suministro de Servicios. El Código de Comercio en su artículo 968, lo define de la siguiente manera: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: la modalidad de selección del contratista es invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015
.
El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y un (1) año más.	**X**

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.

- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Nota: de acuerdo con la calidad de la entidad adjudicataria, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)"

10. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

Rol Técnico: Luis Bernardo Rendón Correa- Profesional Técnico
Rol Jurídico: Marisol Echeverri Díaz – Abogada contratista, Gestión Juridica.
Rol Financiero: Yakelin Vanegas Morales - Contratista- Subdireccion administrativa y financiera

11. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	ROL APOYO
 ---------- Luis Bernardo Rendon Correa Profesional Técnico	 **MARISOL ECHEVERRI DÍAZ** Abogada Contratista - Gestión Jurídica	 ---------- Contratista- Subdireccion administrativa y financiera	 Juan Felipe Gutiérrez Profesional SST

CERTIFICACIONES:

SUBDIRECCIÓN	PRESUPUESTO
 HECTOR URREGO PEREZ **Subdirector Administrativo y Financiero**	 **ANGELA MARIA ARBOLEDA MENDEZ** Profesional Universitaria Presupuesto